



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de noviembre de 2025

Número 226

csv: BOA20251121021

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, del Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el título VII a la inspección del sistema educativo, atribuyendo a la Inspección de Educación las funciones recogidas en su artículo 151. Para el cumplimiento de dichas funciones, se regulan en el artículo 153 sus atribuciones, y en el artículo 153 bis los principios que rigen su actuación.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

En ejercicio de dicha competencia se aprueba el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Su capítulo IV se dedica a la planificación de las actuaciones inspectoras. En su artículo 26 se aborda la formación y mejora del ejercicio profesional, y en el artículo 27 se establece la existencia de un Plan de formación permanente y actualización profesional dirigido al personal inspector.

Asimismo, la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Aragón, concreta en su artículo 26 el objeto y contenido del citado Plan; en el artículo 27, su duración, procedimiento de elaboración y aprobación; y en el artículo 28, su desarrollo, seguimiento y evaluación.

De acuerdo con el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, aprobado mediante Resolución de 30 de octubre de 2025, del Secretario General Técnico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden ECD/1260/2018, el Plan de formación permanente y actualización profesional tendrá carácter trienal y estará vinculado al citado Plan General.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 30/2025, establece la estructura orgánica del Departamento de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de noviembre de 2025

Número 226

csv: BOA20251121021

Educación, Cultura y Deporte, atribuyendo en su artículo 4 a la Secretaría General Técnica la supervisión de la Inspección de Educación.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, anexo a esta Resolución con CSV CSVJT7P8UE5I7120XFIL, que puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos, <https://mia.aragon.es/documentos>.

Segundo.- Remitir el citado Plan a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, a efectos de su integración en el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado y su desarrollo en el correspondiente Plan Anual de Formación, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio. Así mismo, se trasladará a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- Instar a la Dirección de la Inspección de Educación y al Servicio de Formación e Innovación a que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Plan de formación permanente y actualización profesional.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2025.

El Secretario General Técnico,

P.A. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden de 24 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte),
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA